



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/48/L.62/Rev.1  
30 de noviembre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 114 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES  
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES  
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Armenia, Australia, Austria, Canadá, Costa Rica, Djibouti,  
Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia,  
Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia,  
Marruecos, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Reino  
Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República  
Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania,  
San Marino y Turquía: proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos en Somalia

La Asamblea General,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,  
los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>1</sup> y otros instrumentos de derechos  
humanos pertinentes,

Gravemente preocupada por la situación en Somalia, incluidos los daños y  
la destrucción en gran escala de aldeas, pueblos y ciudades, los graves daños  
infligidos por el conflicto civil a la infraestructura del país, la  
desorganización generalizada de muchas instalaciones y servicios públicos, y  
la falta de autoridad gubernamental para garantizar los derechos humanos  
fundamentales,

Deplorando la pérdida de vidas humanas en Somalia, así como los ataques  
perpetrados contra el personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones  
humanitarias en Somalia, que algunas veces ocasionan graves heridas o muertes,

---

<sup>1</sup> Véanse las resoluciones 217 A (III) y 2200 A (XXI), anexo.

Recordando la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad, de 21 de enero de 1992, y todas las resoluciones posteriores pertinentes del Consejo de Seguridad, la resolución 47/167 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1992, y la resolución 1993/86 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1993,

Elogiando los esfuerzos que emprenden en Somalia las Naciones Unidas, sus organismos especializados, las organizaciones humanitarias, las organizaciones no gubernamentales, los países de la región y las organizaciones regionales,

Tomando nota con reconocimiento del informe del experto independiente<sup>2</sup>, de fecha 26 de octubre de 1993,

1. Elogia al experto independiente por su informe sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, en el que señaló un aumento de las violaciones de los derechos humanos, fomentado por la falta de un gobierno responsable y la carencia de infraestructuras;

2. Insta a todas las partes somalíes en el conflicto a que confirmen su compromiso con el Acuerdo de Addis Abeba, de 27 de marzo de 1993;

3. Insta asimismo a todos los somalíes a que colaboren para lograr la paz y la seguridad en Somalia y garanticen la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los somalíes;

4. Exhorta a todas las partes a que brinden protección a la población civil, al personal de las Naciones Unidas, y a los trabajadores que prestan asistencia humanitaria para evitar que sean asesinados, torturados o detenidos arbitrariamente;

5. Pide que, tras el restablecimiento de la estabilidad política y la seguridad en Somalia, la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas examine la posibilidad de establecer un grupo de supervisores independientes de derechos humanos, financiado con cargo a los recursos disponibles de las Naciones Unidas, para que reciba acusaciones y reúna e investigue informes de violaciones de los derechos humanos para transmitirlos, cuando proceda, al Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, con objeto de prevenir violaciones de los derechos humanos;

6. Decide seguir examinando este tema en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

-----